

**LINEAMIENTOS PRESUPUESTARIOS PARA LA  
APLICACIÓN DEL REGLAMENTO PARA EL  
OTORGAMIENTO DE BENEFICIOS  
PATRIMONIALES A SUJETOS PRIVADOS CON  
CONVENIO DE COOPERACIÓN CON EL  
PATRONATO NACIONAL DE LA INFANCIA**

Departamento de Administración de  
Presupuesto





## Contenido

LINEAMIENTOS PRESUPUESTARIOS PARA LA APLICACIÓN DEL REGLAMENTO PARA EL OTORGAMIENTO DE BENEFICIOS PATRIMONIALES A SUJETOS PRIVADOS CON CONVENIO DE COOPERACIÓN CON EL PATRONATO NACIONAL DE LA INFANCIA .....	3
1.1 FUNDAMENTO LEGAL .....	4
1.2 DEFINICIÓN DE TERMINOS .....	5
1.3 ABREVIATURAS.....	6
1.4 LINEAMIENTOS GENERALES .....	6
1.5 REFERENCIAS.....	9
1.6 ANEXOS .....	9
.....	9



**Lineamientos presupuestarios para la aplicación del Reglamento para el otorgamiento de beneficios patrimoniales a sujetos privados con convenio de cooperación con el Patronato Nacional de la Infancia**

**Departamento de Administración de Presupuesto**

DAP-L-001

10 /02/2022

Página 3 de 17

Versión 01

**LINEAMIENTOS PRESUPUESTARIOS PARA LA APLICACIÓN DEL REGLAMENTO PARA EL OTORGAMIENTO DE BENEFICIOS PATRIMONIALES A SUJETOS PRIVADOS CON CONVENIO DE COOPERACIÓN CON EL PATRONATO NACIONAL DE LA INFANCIA**

<b>Revisado por</b>	<b>Departamento</b>	<b>Fecha</b>	<b>Firma</b>
Lic. Diego Campos Loría	Analista de Presupuesto	14/02/2022	

<b>Aprobado por</b>	<b>Departamento</b>	<b>Fecha</b>	<b>Firma</b>
Lic. Oscar Cordero Fernández	Coordinador de Presupuesto	14/02/2022	

## 1.1 FUNDAMENTO LEGAL

1. Que el artículo 55 de la Constitución Política de la República de Costa Rica designa al Patronato Nacional de la Infancia como la institución autónoma que tendrá a cargo la protección especial de la madre y del menor, en colaboración con otras instituciones del Estado.
2. Que en el artículo 1 de la Ley Orgánica del Patronato Nacional de la Infancia, se dispone que el fin primordial de esta institución es proteger especialmente y de manera integral a las personas menores de edad, y sus familias, como elemento natural y pilar de la sociedad.
3. Que el artículo 38 de la Ley Orgánica del Patronato Nacional de la Infancia, faculta al Patronato Nacional de la Infancia, a transferir fondos, con cargo a su presupuesto, a organismos públicos, privados y personas físicas, con la autorización y la supervisión de la Contraloría General de la República. Estos recursos serán utilizados exclusivamente para implementar y ejecutar programas en beneficio de la niñez, la adolescencia y la familia.
4. Reglamento para el otorgamiento de beneficios patrimoniales a sujetos privados con convenio de cooperación con el Patronato Nacional de la Infancia para el desarrollo de programas atencionales en beneficio de la niñez y adolescencia.
5. La Ley de la Administración Financiera de la República y Presupuestos Públicos 8131, en su Título II, Principios y disposiciones generales de administración financiera, establece el vínculo con el proceso de planificación y los principios presupuestarios que se deben aplicar para el proceso presupuestario.
6. Normas Técnicas sobre el presupuesto de los beneficios patrimoniales otorgados mediante transferencia del Sector Público a Sujetos Privados. Estas normas regulan los elementos básicos para la formulación, aprobación, rendición de cuentas y control de los presupuestos de los beneficios patrimoniales otorgados por medio de transferencia presupuestaria gratuita y sin contraprestación a sujetos privados.
7. Normas Técnicas sobre Presupuesto Público y sus reformas, regulan los elementos básicos del subsistema de presupuesto institucional y el proceso presupuestario. En su numeral 2.1.3, punto a) inciso ii, indica la responsabilidad: "ii. Es responsabilidad del jerarca institucional emitir lineamientos y políticas que orienten el establecimiento, mantenimiento, funcionamiento, control, perfeccionamiento y la evaluación del subsistema de presupuesto".



## 1.2 DEFINICIÓN DE TERMINOS

Para mayor comprensión de los presentes lineamientos y con el fin de clarificar términos se establecen las siguientes definiciones:

**Beneficio Patrimonial:** Se define como el fondo público gratuito y sin contraprestación recibido por un sujeto privado, que haya sido transferido o puesto a su disposición, mediante partida o norma presupuestaria, por una institución del Sector Público, cuyo destino está previamente definido por el propio sujeto privado y es congruente con los fines públicos que atiende el concedente -que realiza su valoración-; o que la legislación vigente le haya otorgado el citado destino.

**Catálogo de Finalidades:** Se define como listado de objetivos de interés público, definido por la Contraloría General de la República, hacia los cuales se destinan los beneficios patrimoniales otorgados mediante transferencia presupuestaria.

**Clasificador Funcional del Gasto del Sector Público:** Instrumento emitido mediante decreto ejecutivo que identifica y agrupa las finalidades o propósitos del gasto público, de acuerdo con la clase de servicios que prestan las instituciones públicas a los y las habitantes del país, en forma individual o colectiva.

**Concedente:** Sujeto de naturaleza jurídica pública que posea competencia legal para transferir fondos a sujetos del sector privado, de forma gratuita o sin contraprestación alguna.

**Finalidad:** Objetivos de interés público a los que se pretende contribuir con el otorgamiento del beneficio patrimonial.

**Presupuesto del beneficio patrimonial:** Instrumento que expresa el origen y la finalidad del beneficio patrimonial gratuito o sin contraprestación que el concedente estima otorgar al sujeto privado, mediante transferencia presupuestaria.

**Presupuesto Institucional:** Se define como presupuesto institucional, la sumatoria de todos los ingresos y todos los egresos, debidamente autorizados por los entes externos, y que deben estar balanceados, según el principio de equilibrio.

**Rendición de cuentas del beneficio:** Reporte final que contrasta los gastos realizados por el sujeto privado con el cumplimiento de la finalidad de interés público para la cual le fue otorgado el beneficio patrimonial.

**Sujeto privado beneficiario:** Entidad de naturaleza privada que recibe un beneficio patrimonial gratuito o sin contraprestación para cumplir con fines de interés público determinados y previamente conocidos por el concedente.



### 1.3 ABREVIATURAS

**CGR:** Contraloría General de la República.

**DAP:** Departamento de Administración de Presupuesto.

**DFC:** Departamento Financiero Contable.

**DP:** Departamento de Protección.

**DR:** Dirección (es) Regional (es).

**OL:** Oficina (s) Local (es).

**PANI:** Patronato Nacional de la Infancia.

**SIGAF:** Sistema Integrado de la Gerencia de Administración Financiera.

**SIPP:** Sistema Integrado de Planes y Presupuestos.

**NTPP:** Normas Técnicas de Presupuesto Público.

**PANI:** Patronato Nacional de la Infancia.

### 1.4 LINEAMIENTOS GENERALES

Los presentes lineamientos establecen las disposiciones generales que regulan la formulación, aprobación, rendición de cuentas y control de los beneficios patrimoniales, otorgados a sujetos privados que mantienen convenio de cooperación con el PANI.

### AMBITO DE APLICACIÓN

Estos lineamientos aplican para todos aquellos sujetos privados, que establezcan un convenio de cooperación y que hayan cumplido con los requerimientos establecidos a nivel técnico y administrativo solicitado por el PANI.

1. Es responsabilidad del DAP, coordinar con las unidades del PANI, para determinar necesidades y requerimientos que deben ser propuestos y formulados en comunicación oficial, la cual será incluida en una circular. para dar el inicio de la formulación presupuestaria. La fecha límite para comunicar, a los sujetos privados beneficiarios, la circular de formulación presupuestaria es el último día hábil del mes de junio.
2. El documento de inicio de la formulación presupuestaria (circular de formulación presupuestaria), incluirá los lineamientos y necesidades que requieren todas las unidades que deben revisar documentos de presupuesto de los sujetos privados beneficiarios.
3. El DAP deberá emitir el documento que incluya cada una de las secciones específicas en la revisión de los documentos de formulación presupuestaria de los sujetos privados beneficiarios.
4. El DAP remitirá para valoración final, la circular de formulación presupuestaria a la Gerencia Técnica, para firma por parte del Gerente Técnico activo, posteriormente, será responsabilidad del DP la debida comunicación del documento a los sujetos privados beneficiarios.



5. Para recibir los documentos de propuesta de presupuesto ordinario de los sujetos privados beneficiarios, el PANI pondrá a disposición el correo electrónico [beneficiospatrimoniales@pani.go.cr](mailto:beneficiospatrimoniales@pani.go.cr), donde se recibirán los documentos y habrá comunicación directa entre la institución y el sujeto privado beneficiario. En caso de que se requiera mayor información aportada, el correo en mención será el contacto directo y aprobado para tal fin.
6. Las propuestas de presupuesto ordinario de los sujetos privados beneficiarios deberán incluir una sección de presupuesto, que deberá cumplir con lo siguiente:
  - a. Una sección de ingresos percibidos para el año siguiente:
    - i. Cuadro con ingresos por fuente de financiamiento.
    - ii. Justificación de los ingresos.
    - iii. Programación de las proyecciones de los giros de los ingresos.
    - iv. Cuadro ingresos debe venir firmado por el representante legal.
  - b. Una sección de egresos, según clasificador por objeto del gasto del Ministerio de Hacienda, que deberá incluir lo siguiente:
    - i. Cuadro con egresos por partidas.
    - ii. Justificación de los egresos por partidas.
    - iii. Justificación de las proyecciones de gasto y la aplicación de los recursos solicitados.
    - iv. Cuadro de egresos debe venir firmado por el representante legal.
  - c. Toda la información que considere el DAP necesaria para analizar y justificar los recursos propuestos.
7. Una vez se reciba las propuestas de presupuesto de los sujetos privados beneficiarios, el DAP revisará la sección de presupuesto de los documentos aportados.
8. Si el DAP revisa la sección de presupuesto y considera que necesita mayor información para poder emitir criterio sobre la competencia, deberá solicitar al sujeto privado beneficiario los documentos adicionales que requiera para la revisión correspondiente. Toda la comunicación se realizará por medio del correo [beneficiospatrimoniales@pani.go.cr](mailto:beneficiospatrimoniales@pani.go.cr).
9. Si el DAP revisa la sección de presupuesto y considera que la información aportada por el sujeto privado beneficiario cumple con los requisitos, emitirá criterio aprobatorio de la sección revisada y comunicará la resolución a los DFC y DP para valorar el resto de los criterios aportados en las demás secciones.
10. Es responsabilidad del DAP incluir en el SIPP la información que requiere la CGR acerca de los presupuestos de los sujetos privados beneficiarios.
11. En caso de que se requiera cambios de finalidad, recursos aprobados o tiempo para desarrollar los proyectos realizados por los sujetos privados beneficiarios, será responsabilidad del DAP registrar en el SIPP dichos cambios.



**Lineamientos presupuestarios para la aplicación del Reglamento para el otorgamiento de beneficios patrimoniales a sujetos privados con convenio de cooperación con el Patronato Nacional de la Infancia**

**Departamento de Administración de Presupuesto**

DAP-P-001

10 /02/2022

Página 8 de 17

Versión 01

12. El DAP remitirá al DP comunicación con la información mínima requerida para que los sujetos privados beneficiarios puedan emitir los informes de rendición de cuentas, cuando haya finalizado, debidamente, el tiempo correspondiente para la ejecución de los proyectos y recursos aprobados.
13. Es responsabilidad del DAP remitir a la CGR, por medio del SIPP, los informes de rendición de cuentas correspondiente a los sujetos privados beneficiarios que así corresponda, según los lineamientos dictados por la CGR.
14. Cuando el DP o el DFC autorice uso de remanentes, será responsabilidad del DAP incluir en el SIPP de la CGR, el uso de los recursos, la finalidad propuesta y el tiempo para desarrollar los proyectos.
15. Será responsabilidad del DAP brindar asesoramiento y capacitación a los sujetos privados beneficiarios, con el fin de adaptar y atender las necesidades requeridas por el PANI y que respondan a la normativa emitida por la CGR.
16. Cuando el DAP reciba la notificación por parte de la CGR, con la aprobación de recursos para sujetos privados beneficiarios, será responsabilidad del DAP comunicar dichos acuerdos a los DFC y DP, para conocimiento y procesamiento de información y tramitología.
17. El DAP emitirá las certificaciones de los recursos presupuestados incorporados, y debidamente aprobados por los entes externos, en el presupuesto anual institucional, cuando el DP u otra unidad así lo requiera.
18. Cuando se reciba la aprobación del presupuesto ordinario, por parte de los entes externos, el DAP emitirá, a más tardar el último día hábil del mes de enero, las certificaciones de recursos asignados en el programa Acogimiento Familiar, según la distribución por DR y OL, información aportada por el DP.
19. En caso de que se autoricen nuevos recursos o modificaciones de recursos que aumenten los aprobados ordinariamente en el programa Acogimiento Familiar, le corresponderá al DAP emitir las certificaciones de recursos, según la distribución por DR y OL, información aportada por el DP.
20. Será responsabilidad del DAP brindar la información presupuestaria que requieran las unidades evaluadoras, acerca de la ejecución de los recursos autorizados.



## 1.5 REFERENCIAS

- Constitución Política de la República de Costa Rica.
- Ley Orgánica del Patronato Nacional de la Infancia.
- Reglamento para el otorgamiento de beneficios patrimoniales a sujetos privados con convenio de cooperación con el Patronato Nacional de la Infancia para el desarrollo de programas atencionales en beneficio de la niñez y adolescencia.
- Ley de la Administración Financiera de la República y Presupuestos Públicos.
- Normas Técnicas sobre el presupuesto de los beneficios patrimoniales otorgados mediante transferencia del Sector Público a Sujetos Privados.
- Normas Técnicas sobre Presupuesto Público y sus reformas.
- Circulares y lineamientos emitidos por el Departamento de Administración de Presupuesto del PANI.
- Normativa supletoria a nivel gubernamental referente a presupuestos públicos.

## 1.6 ANEXOS

### Anexo 1 Presupuesto de Ingresos

Nombre del Sujeto Privado: XXXXXXXXXXXXX  
Presupuesto Ordinario XXXX  
**INGRESOS**

Código	Partida	TOTAL INGRESOS
<b>INGRESOS CORRIENTES</b>		0,00
<b>De instituciones y empresas públicas</b>		0,00
	Subvención Patronato Nacional de la Infancia Ley Nº 7648	0,00
	Subvención Junta de Protección Social - Ley 8718	
	Subvención Instituto Mixto de Ayuda Social - Ley 4760	0,00
	Subvención Instituto de Alcoholismo y Farmacodependencia - Ley 7942	
<b>Del Gobierno Central</b>		0,00
	(Indicar la Ley de Presupuesto de la República que autoriza la partida o transferencia, así como el código correspondiente)	
<b>De Municipalidades</b>		0,00
	Municipalidad de xxx - Ley	
	Municipalidad de xxx - Ley	
<b>INGRESOS DE CAPITAL</b>		0,00
	(Detallar nombre de los concedentes y ley que los autoriza)	
<b>FINANCIAMIENTO</b>		0,00
	Superávit	
<b>OTROS INGRESOS</b>		0,00
<b>TOTAL INGRESOS</b>		0,00

## Anexo 2 Presupuesto de Egresos

Nombre del Sujeto Privado: XXXXXXXXXXXXX |  
 Presupuesto Ordinario XXXX  
**EGRESOS**

Código	DETALLE	PRESUPUESTO TOTAL DE	01	02	03	04
			RECURSOS	RECURSOS	RECURSOS	OTROS RECURSOS

Nombre del Sujeto Privado: XXXXXXXXXXXXX  
 Presupuesto Ordinario XXXX  
**EGRESOS**

Código	DETALLE	PRESUPUESTO TOTAL DE EGRESOS	01	02	03	04
			RECURSOS PANI	RECURSOS JPS	RECURSOS IMAS	OTROS RECURSOS (especificar)
1.05.01	Transporte dentro del país	-	-	-	-	-
1.05.02	Viajes dentro del país	-	-	-	-	-
1.05.03	Transporte en el exterior	-	-	-	-	-
1.05.04	Viajes en el exterior	-	-	-	-	-
<b>1.06</b>	<b>SEGUROS, REASEGUROS Y OTRAS OBLIGACIONES</b>	€ -	€ -	€ -	€ -	€ -
1.06.01	Seguros	-	-	-	-	-
1.06.02	Reaseguros	-	-	-	-	-
1.06.03	Obligaciones por contratos de seguros	-	-	-	-	-
<b>1.07</b>	<b>CAPACITACIÓN Y PROTOCOLO</b>	€ -	€ -	€ -	€ -	€ -
1.07.01	Actividades de capacitación	-	-	-	-	-
1.07.02	Actividades protocolarias y sociales	-	-	-	-	-
1.07.03	Gastos de representación institucional	-	-	-	-	-
<b>1.08</b>	<b>MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN</b>	€ -	€ -	€ -	€ -	€ -
1.08.01	Mantenimiento de edificios y locales	-	-	-	-	-
1.08.02	Mantenimiento de vías de comunicación	-	-	-	-	-
1.08.03	Mantenimiento de instalaciones y otras obras	-	-	-	-	-
1.08.04	Mantenimiento y reparación de maquinaria y equipo de producción	-	-	-	-	-
1.08.05	Mantenimiento y reparación de equipo de transporte	-	-	-	-	-
1.08.06	Mantenimiento y reparación de equipo de comunicación	-	-	-	-	-
1.08.07	Mantenimiento y reparación de equipo y mobiliario de oficina	-	-	-	-	-
1.08.08	Mantenimiento y reparación de equipo de cómputo y sistemas	-	-	-	-	-
1.08.99	Mantenimiento y reparación de otros equipos	-	-	-	-	-
<b>1.09</b>	<b>IMPUESTOS</b>	€ -	€ -	€ -	€ -	€ -
1.09.01	Impuestos sobre ingresos y utilidades	-	-	-	-	-
1.09.02	Impuestos sobre bienes inmuebles	-	-	-	-	-
1.09.03	Impuestos de patentes	-	-	-	-	-
1.09.99	Otros impuestos	-	-	-	-	-
<b>1.99</b>	<b>SERVICIOS DIVERSOS</b>	€ -	€ -	€ -	€ -	€ -
1.99.01	Servicios legales	-	-	-	-	-
1.99.02	Asesoría contable y fiscal	-	-	-	-	-
1.99.03	Gastos de oficinas en el exterior	-	-	-	-	-
1.99.04	Gastos de misiones especiales en el exterior	-	-	-	-	-
1.99.05	Deducibles	-	-	-	-	-
1.99.99	Otros servicios no especificados	-	-	-	-	-
<b>2</b>	<b>MATERIALES Y SUMINISTROS</b>	€ -	€ -	€ -	€ -	€ -
<b>2.01</b>	<b>PRODUCTOS QUÍMICOS Y CONEXOS</b>	€ -	€ -	€ -	€ -	€ -
2.01.01	Fertilizantes y abonos	-	-	-	-	-
2.01.02	Productos farmacéuticos y medicinales	-	-	-	-	-
2.01.03	Productos veterinarios	-	-	-	-	-
2.01.04	Tintas, pinturas y diluyentes	-	-	-	-	-
2.01.99	Otros productos químicos	-	-	-	-	-
<b>2.02</b>	<b>ALIMENTOS Y PRODUCTOS AGROPECUARIOS</b>	€ -	€ -	€ -	€ -	€ -
2.02.01	Productos pecuarios y otras especies	-	-	-	-	-
2.02.02	Productos agroforestales	-	-	-	-	-
2.02.03	Alimentos y bebidas	-	-	-	-	-
2.02.04	Alimentos para animales	-	-	-	-	-
<b>2.03</b>	<b>MATERIALES Y PRODUCTOS DE USO EN LA CONSTRUCCIÓN Y MANTENIMIENTO</b>	€ -	€ -	€ -	€ -	€ -
2.03.01	Materiales y productos metálicos	-	-	-	-	-
2.03.02	Materiales y productos minerales y asfálticos	-	-	-	-	-
2.03.03	Madera y sus derivados	-	-	-	-	-
2.03.04	Materiales y productos eléctricos, telefónicos y de cómputo	-	-	-	-	-
2.03.05	Materiales y productos de vidrio	-	-	-	-	-
2.03.06	Materiales y productos de plástico	-	-	-	-	-
2.03.99	Otros materiales y productos de uso en la construcción	-	-	-	-	-
<b>2.04</b>	<b>HERRAMIENTAS, REPUESTOS Y ACCESORIOS</b>	€ -	€ -	€ -	€ -	€ -
2.04.01	Herramientas e instrumentos	-	-	-	-	-
2.04.02	Repuestos y accesorios	-	-	-	-	-
<b>2.05</b>	<b>BIENES PARA LA PRODUCCIÓN Y COMERCIALIZACIÓN</b>	€ -	€ -	€ -	€ -	€ -
2.05.01	Materia prima	-	-	-	-	-
2.05.02	Productos semielaborados	-	-	-	-	-
2.05.03	Energía eléctrica	-	-	-	-	-
2.05.99	Otros bienes para la producción y comercialización	-	-	-	-	-



Lineamientos presupuestarios para la aplicación del Reglamento para el otorgamiento de beneficios patrimoniales a sujetos privados con convenio de cooperación con el Patronato Nacional de la Infancia

Departamento de Administración de Presupuesto

DAP-P-001

10/02/2022

Página 11 de 17

Versión 01

Nombre del Sujeto Privado: XXXXXXXXXXXXX

Presupuesto Ordinario XXXX

**EGRESOS**

Código	DETALLE	PRESUPUESTO TOTAL DE EGRESOS	01	02	03	04
			RECURSOS PANI	RECURSOS JPS	RECURSOS IMAS	OTROS RECURSOS (especificar)
<b>2.99</b>	<b>ÚTILES, MATERIALES Y SUMINISTROS DIVERSOS</b>	€ -	€ -	€ -	€ -	€ -
2.99.01	Útiles y materiales de oficina y escritorio	-	-	-	-	-
2.99.02	Útiles y <del>químicos</del> <del>medicina</del> , hospitalaria y de investigación	-	-	-	-	-
2.99.03	Productos de papel, cartón e impresos	-	-	-	-	-
2.99.04	Tecidos y vestuario	-	-	-	-	-
2.99.05	Útiles y materiales de limpieza	-	-	-	-	-
2.99.06	Útiles y materiales de resguardo y seguridad	-	-	-	-	-
2.99.07	Útiles y materiales de cocina y comedor	-	-	-	-	-
2.99.99	Otros útiles, materiales y suministros	-	-	-	-	-
<b>3</b>	<b>INTERESES Y COMISIONES</b>	€ -	€ -	€ -	€ -	€ -
<b>3.01</b>	<b>INTERESES SOBRE TÍTULOS VALORES</b>	€ -	€ -	€ -	€ -	€ -
3.01.01	Intereses sobre títulos valores internos de corto plazo	-	-	-	-	-
3.01.02	Intereses sobre títulos valores internos de largo plazo	-	-	-	-	-
3.01.03	Intereses sobre títulos valores del sector externo de corto plazo	-	-	-	-	-
3.01.04	Intereses sobre títulos valores del sector externo de largo plazo	-	-	-	-	-
<b>3.02</b>	<b>INTERESES SOBRE PRÉSTAMOS</b>	€ -	€ -	€ -	€ -	€ -
3.02.01	Intereses sobre préstamos del Gobierno Central	-	-	-	-	-
3.02.02	Intereses sobre préstamos de Organos Desconcentrados	-	-	-	-	-
3.02.03	Intereses sobre préstamos de Instituciones Descentralizadas no	-	-	-	-	-
3.02.04	Intereses sobre préstamos de Gobiernos Locales	-	-	-	-	-
3.02.05	Intereses sobre préstamos de Empresas Públicas no Financieras	-	-	-	-	-
3.02.06	Intereses sobre préstamos de Instituciones Públicas Financieras	-	-	-	-	-
3.02.07	Intereses sobre préstamos del Sector Privado	-	-	-	-	-
3.02.08	Intereses sobre préstamos del Sector Externo	-	-	-	-	-
<b>3.03</b>	<b>INTERESES SOBRE OTRAS OBLIGACIONES</b>	€ -	€ -	€ -	€ -	€ -
3.03.01	Intereses sobre depósitos bancarios a la vista	-	-	-	-	-
3.03.99	Intereses sobre otras obligaciones	-	-	-	-	-
<b>3.04</b>	<b>COMISIONES Y OTROS GASTOS</b>	€ -	€ -	€ -	€ -	€ -
3.04.01	Comisiones y otros gastos sobre títulos valores internos	-	-	-	-	-
3.04.02	Comisiones y otros gastos sobre títulos valores del sector externo	-	-	-	-	-
3.04.03	Comisiones y otros gastos sobre préstamos internos	-	-	-	-	-
3.04.04	Comisiones y otros gastos sobre préstamos del sector externo	-	-	-	-	-
3.04.05	Diferencias por tipo de cambio	-	-	-	-	-
<b>4</b>	<b>ACTIVOS FINANCIEROS</b>	€ -	€ -	€ -	€ -	€ -
<b>4.01</b>	<b>PRÉSTAMOS</b>	€ -	€ -	€ -	€ -	€ -
4.01.01	Préstamos al Gobierno Central	-	-	-	-	-
4.01.02	Préstamos a Organos Desconcentrados	-	-	-	-	-
4.01.03	Préstamos a Instituciones Descentralizadas no Empresariales	-	-	-	-	-
4.01.04	Préstamos a Gobiernos Locales	-	-	-	-	-
4.01.05	Préstamos a Empresas Públicas no Financieras	-	-	-	-	-
4.01.06	Préstamos a Instituciones Públicas Financieras	-	-	-	-	-
4.01.07	Préstamos al Sector Privado	-	-	-	-	-
4.01.08	Préstamos al Sector Externo	-	-	-	-	-
<b>4.02</b>	<b>ADQUISICIÓN DE VALORES</b>	€ -	€ -	€ -	€ -	€ -
4.02.01	Adquisición de valores del Gobierno Central	-	-	-	-	-
4.02.02	Adquisición de valores de Organos Desconcentrados	-	-	-	-	-
4.02.03	Adquisición de valores de Instituciones Descentralizadas no	-	-	-	-	-
4.02.04	Adquisición de valores de Gobiernos Locales	-	-	-	-	-
4.02.05	Adquisición de valores de Empresas Públicas no Financieras	-	-	-	-	-
4.02.06	Adquisición de valores de Instituciones Públicas Financieras	-	-	-	-	-
4.02.07	Adquisición de valores del Sector Privado	-	-	-	-	-
4.02.08	Adquisición de valores del Sector Externo	-	-	-	-	-
<b>4.99</b>	<b>OTROS ACTIVOS FINANCIEROS</b>	€ -	€ -	€ -	€ -	€ -
4.99.01	Aportes de Capital a Empresas	-	-	-	-	-
4.99.99	Otros activos financieros	-	-	-	-	-
<b>5</b>	<b>BIENES DURADEROS</b>	€ -	€ -	€ -	€ -	€ -
<b>5.01</b>	<b>MAQUINARIA, EQUIPO Y MOBILIARIO</b>	€ -	€ -	€ -	€ -	€ -
5.01.01	Maquinaria y equipo para la producción	-	-	-	-	-
5.01.02	Equipo de transporte	-	-	-	-	-
5.01.03	Equipo de comunicación	-	-	-	-	-
5.01.04	Equipo y mobiliario de oficina	-	-	-	-	-
5.01.05	Equipo y programas de cómputo	-	-	-	-	-
5.01.06	Equipo científico, de laboratorio o investigación	-	-	-	-	-
5.01.07	Equipo y mobiliario educacional, deportivo y recreativo	-	-	-	-	-



**Lineamientos presupuestarios para la aplicación del Reglamento para el otorgamiento de beneficios patrimoniales a sujetos privados con convenio de cooperación con el Patronato Nacional de la Infancia**

Departamento de Administración de Presupuesto

DAP-P-001

10/02/2022

Página 12 de 17

Versión 01

Nombre del Sujeto Privado: XXXXXXXXXXXXX  
 Presupuesto Ordinario XXXX  
**EGRESOS**

Código	DETALLE	PRESUPUESTO TOTAL DE EGRESOS	01	02	03	04
			RECURSOS PANI	RECURSOS JPS	RECURSOS IMAS	OTROS RECURSOS (especificar)
5.01.99	Maquinaria y equipo diversos	-	-	-	-	-
<b>5.02</b>	<b>CONSTRUCCIONES, ADICIONES Y MEJORAS</b>	€ -	€ -	€ -	€ -	€ -
5.02.01	Edificios	-	-	-	-	-
5.02.02	Vías de comunicación terrestre	-	-	-	-	-
5.02.03	Vías férreas	-	-	-	-	-
5.02.04	Obras marítimas y fluviales	-	-	-	-	-
5.02.05	Aeropuertos	-	-	-	-	-
5.02.06	Obras urbanísticas	-	-	-	-	-
5.02.07	Instalaciones	-	-	-	-	-
5.02.99	Otras construcciones, adiciones y mejoras	-	-	-	-	-
<b>5.03</b>	<b>BIENES PREEXISTENTES</b>	€ -	€ -	€ -	€ -	€ -
5.03.01	Terrenos	-	-	-	-	-
5.03.02	Edificios preexistentes	-	-	-	-	-
5.03.99	Otras obras preexistentes	-	-	-	-	-
<b>5.99</b>	<b>BIENES DURADEROS DIVERSOS</b>	€ -	€ -	€ -	€ -	€ -
5.99.01	Servicios	-	-	-	-	-
5.99.02	Piezas y obras de colección	-	-	-	-	-
5.99.03	Bienes intangibles	-	-	-	-	-
5.99.99	Otros bienes duraderos	-	-	-	-	-
<b>6</b>	<b>TRANSFERENCIAS CORRIENTES</b>	€ -	€ -	€ -	€ -	€ -
<b>6.01</b>	<b>TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR PÚBLICO</b>	€ -	€ -	€ -	€ -	€ -
6.01.01	Transferencias corrientes al Gobierno Central	-	-	-	-	-
6.01.02	Transferencias corrientes a Organos Desconcentrados	-	-	-	-	-
6.01.03	Transferencias corrientes a instituciones descentralizadas no	-	-	-	-	-
6.01.04	Transferencias corrientes a Gobiernos Locales	-	-	-	-	-
6.01.05	Transferencias corrientes a Empresas Públicas no Financieras	-	-	-	-	-
6.01.06	Transferencias corrientes a Instituciones Públicas Financieras	-	-	-	-	-
6.01.07	Dividendos	-	-	-	-	-
6.01.08	Fondos de fideicomiso para gasto corriente	-	-	-	-	-
6.01.09	Impuestos por transferir	-	-	-	-	-
<b>6.02</b>	<b>TRANSFERENCIAS CORRIENTES A PERSONAS</b>	€ -	€ -	€ -	€ -	€ -
6.02.01	Becas a funcionarios	-	-	-	-	-
6.02.02	Becas a terceras personas	-	-	-	-	-
6.02.03	Ayudas a funcionarios	-	-	-	-	-
6.02.99	Otras transferencias a personas	-	-	-	-	-
<b>6.03</b>	<b>PRESTACIONES</b>	€ -	€ -	€ -	€ -	€ -
6.03.01	Prestaciones legales	-	-	-	-	-
6.03.02	Pensiones y jubilaciones contributivas	-	-	-	-	-
6.03.03	Pensiones no contributivas	-	-	-	-	-
6.03.04	Decesos por via de jubilaciones y pensiones	-	-	-	-	-
6.03.05	Cuentas por pagar de pensiones y jubilaciones, vacaciones y as	-	-	-	-	-
6.03.99	Otras prestaciones a terceras personas	-	-	-	-	-
<b>6.04</b>	<b>TRANSFERENCIAS CORRIENTES A ENTIDADES PRIVADAS SIN FINES DE LUCRO</b>	€ -	€ -	€ -	€ -	€ -
6.04.01	Transferencias corrientes a asociaciones	-	-	-	-	-
6.04.02	Transferencias corrientes a fundaciones	-	-	-	-	-
6.04.03	Transferencias corrientes a cooperativas	-	-	-	-	-
6.04.04	Transferencias corrientes a otras entidades privadas sin fines de lucro	-	-	-	-	-
<b>6.05</b>	<b>TRANSFERENCIAS CORRIENTES A EMPRESAS PRIVADAS</b>	€ -	€ -	€ -	€ -	€ -
6.05.01	Transferencias corrientes a empresas privadas	-	-	-	-	-
<b>6.06</b>	<b>OTRAS TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR</b>	€ -	€ -	€ -	€ -	€ -
6.06.01	Indemnizaciones	-	-	-	-	-
6.06.02	Registros o devoluciones	-	-	-	-	-
<b>6.07</b>	<b>TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR EXTERNO</b>	€ -	€ -	€ -	€ -	€ -
6.07.01	Transferencias corrientes a organismos internacionales	-	-	-	-	-
6.07.02	Otras transferencias corrientes al sector externo	-	-	-	-	-
<b>7</b>	<b>TRANSFERENCIAS DE CAPITAL</b>	-	-	-	-	-
<b>7.01</b>	<b>TRANSFERENCIAS DE CAPITAL AL SECTOR PÚBLICO</b>	€ -	€ -	€ -	€ -	€ -
7.01.01	Transferencias de capital al Gobierno Central	-	-	-	-	-
7.01.02	Transferencias de capital a Organos Desconcentrados	-	-	-	-	-
7.01.03	Transferencias de capital a instituciones descentralizadas no	-	-	-	-	-
7.01.04	Transferencias de capital a Gobiernos Locales	-	-	-	-	-
7.01.05	Transferencias de capital a Empresas Públicas no Financieras	-	-	-	-	-

Nombre del Sujeto Privado: XXXXXXXXXXXXX

Precupuesto Ordinario XXXX

**EGRESOS**

Código	DETALLE	PRESUPUESTO TOTAL DE EGRESOS	01	02	03	04
			RECURSOS PANI	RECURSOS JPS	RECURSOS IMAS	OTROS RECURSOS (especificar)
7.01.06	Transferencias de capital a Instituciones Públicas Financieras	-	-	-	-	-
7.01.07	Fondos en fideicomiso para gasto de capital	-	-	-	-	-
<b>7.02</b>	<b>TRANSFERENCIAS DE CAPITAL A PERSONAS</b>	€ - €	- €	- €	- €	- €
7.02.01	Transferencias de capital a personas	-	-	-	-	-
<b>7.03</b>	<b>TRANSFERENCIAS DE CAPITAL A ENTIDADES PRIVADAS SIN FINES DE LUCRO</b>	€ - €	- €	- €	- €	- €
7.03.01	Transferencias de capital a asociaciones	-	-	-	-	-
7.03.02	Transferencias de capital a fundaciones	-	-	-	-	-
7.03.03	Transferencias de capital a cooperativas	-	-	-	-	-
7.03.99	Transferencias de capital a otras entidades privadas sin fines de lucro	-	-	-	-	-
<b>7.04</b>	<b>TRANSFERENCIAS DE CAPITAL A EMPRESAS PRIVADAS</b>	€ - €	- €	- €	- €	- €
7.04.01	Transferencias de capital a empresas privadas	-	-	-	-	-
<b>7.05</b>	<b>TRANSFERENCIAS DE CAPITAL AL SECTOR EXTERNO</b>	€ - €	- €	- €	- €	- €
7.05.01	Transferencias de capital a organismos internacionales	-	-	-	-	-
7.05.02	Otras transferencias de capital al sector externo	-	-	-	-	-
<b>8</b>	<b>AMORTIZACION</b>	€ - €	- €	- €	- €	- €
<b>8.01</b>	<b>AMORTIZACIÓN DE TÍTULOS VALORES</b>	€ - €	- €	- €	- €	- €
8.01.01	Amortización de títulos valores internos de corto plazo	-	-	-	-	-
8.01.02	Amortización de títulos valores internos de largo plazo	-	-	-	-	-
<b>8.02</b>	<b>AMORTIZACIÓN DE PRÉSTAMOS</b>	€ - €	- €	- €	- €	- €
8.02.01	Amortización de préstamos del Gobierno Central	-	-	-	-	-
8.02.02	Amortización de préstamos de Organismos Descentralizados	-	-	-	-	-
8.02.03	Amortización de préstamos de instituciones descentralizadas no financieras	-	-	-	-	-
8.02.04	Amortización de préstamos de Gobiernos Locales	-	-	-	-	-
8.02.05	Amortización de préstamos de Empresas Públicas no Financieras	-	-	-	-	-
8.02.06	Amortización de préstamos de Instituciones Públicas Financieras	-	-	-	-	-
8.02.07	Amortización de préstamos del Sector Privado	-	-	-	-	-
8.02.08	Amortización de préstamos del Sector Externo	-	-	-	-	-
<b>8.03</b>	<b>AMORTIZACIÓN DE TÍTULOS VALORES</b>	€ - €	- €	- €	- €	- €
8.03.03	Amortización de títulos valores del sector externo de corto plazo	-	-	-	-	-
8.03.04	Amortización de títulos valores del sector externo de largo plazo	-	-	-	-	-
<b>8.02</b>	<b>AMORTIZACIÓN DE PRÉSTAMOS</b>	€ - €	- €	- €	- €	- €
8.02.08	Amortización de préstamos de Sector Externo	-	-	-	-	-
<b>9</b>	<b>CUENTAS ESPECIALES</b>	€ - €	- €	- €	- €	- €
<b>9.01</b>	<b>CUENTAS ESPECIALES DIVERSAS</b>	€ - €	- €	- €	- €	- €
9.01.01	Usos constitucionales	-	-	-	-	-
<b>9.02</b>	<b>SUMAS SIN ASIGNACIÓN PRESUPUESTARIA</b>	€ - €	- €	- €	- €	- €
9.02.01	Sumas Libres en Asignación Presupuestaria	-	-	-	-	-
	<b>EGRESOS TOTALES</b>	-	-	-	-	-



Lineamientos presupuestarios para la aplicación del Reglamento para el otorgamiento de beneficios patrimoniales a sujetos privados con convenio de cooperación con el Patronato Nacional de la Infancia

Departamento de Administración de Presupuesto

DAP-P-001

10/02/2022

Página 14 de 17

Versión 01

### Anexo 3 Plantilla de Justificación de Partidas de Egresos

#### Presupuesto Ordinario XXXX

Nombre del Sujeto Privado

Código	Partida	Presupuesto Aprobado		Justificaciones
0	<b>REMUNERACIONES</b>	€	-	
1	<b>SERVICIOS</b>	€	-	
1.01	<b>ALQUILERES</b>	€	-	
1.01.01	Alquiler de edificios, locales y terrenos	-	-	
1.01.02	Alquiler de maquinaria, equipo y mobiliario	-	-	
1.01.03	Alquiler de equipo de cómputo	-	-	
1.01.04	Alquiler de equipo y derechos para telecomunicaciones	-	-	
1.01.99	Otros alquileres	-	-	
1.02	<b>SERVICIOS BÁSICOS</b>	€	-	
1.02.01	Servicio de agua y alcantarillado	-	-	
1.02.02	Servicio de energía eléctrica	-	-	
1.02.03	Servicio de correo	-	-	
1.02.04	Servicio de telecomunicaciones	-	-	
1.02.99	Otros servicios básicos	-	-	
1.03	<b>SERVICIOS COMERCIALES Y FINANCIEROS</b>	€	-	
1.03.01	Información	-	-	
1.03.02	Publicidad y propaganda	-	-	
1.03.03	Impresión, encuadernación y otros	-	-	
1.03.04	Transporte de bienes	-	-	
1.03.05	Servicios aduaneros	-	-	
1.03.06	Comisiones y gastos por servicios financieros y comerciales	-	-	
1.03.07	Servicios de tecnologías de información	-	-	

#### Presupuesto Ordinario XXXX

Nombre del Sujeto Privado

Código	Partida	Presupuesto Aprobado		Justificaciones
1.04	<b>SERVICIOS DE GESTIÓN Y APOYO</b>	€	-	
1.04.01	Servicios en ciencias de la salud	-	-	
1.04.02	Servicios jurídicos	-	-	
1.04.03	Servicios de ingeniería y arquitectura	-	-	
1.04.04	Servicios en ciencias económicas y sociales	-	-	
1.04.05	Servicios informáticos	-	-	
1.04.06	Servicios generales	-	-	
1.04.99	Otros servicios de gestión y apoyo	-	-	
1.05	<b>GASTOS DE VIAJE Y DE TRANSPORTE</b>	€	-	
1.05.01	Transporte dentro del país	-	-	
1.05.02	Viáticos dentro del país	-	-	
1.05.03	Transporte en el exterior	-	-	
1.05.04	Viáticos en el exterior	-	-	
1.06	<b>SEGUROS, REASEGUROS Y OTRAS OBLIGACIONES</b>	€	-	
1.06.01	Seguros	-	-	
1.06.02	Reaseguros	-	-	
1.06.03	Obligaciones por contratos de seguros	-	-	
1.07	<b>CAPACITACIÓN Y PROTOCOLO</b>	€	-	
1.07.01	Actividades de capacitación	-	-	
1.07.02	Actividades protocolarias y sociales	-	-	
1.07.03	Gastos de representación institucional	-	-	
1.08	<b>MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN</b>	€	-	
1.08.01	Mantenimiento de edificios, locales y terrenos	-	-	
1.08.02	Mantenimiento de vías de comunicación	-	-	



Lineamientos presupuestarios para la aplicación del Reglamento para el otorgamiento de beneficios patrimoniales a sujetos privados con convenio de cooperación con el Patronato Nacional de la Infancia

Departamento de Administración de Presupuesto

DAP-P-001

10 /02/2022

Página 15 de 17

Versión 01

**Presupuesto Ordinario XXXX**

Nombre del Sujeto Privado

Código	Partida	Presupuesto Aprobado		Justificaciones
1.08.03	Mantenimiento de instalaciones y otras obras	-		
1.08.04	Mantenimiento y reparación de maquinaria y equipo de producción	-		
1.08.05	Mantenimiento y reparación de equipo de transporte	-		
1.08.06	Mantenimiento y reparación de equipo de comunicación	-		
1.08.07	Mantenimiento y reparación de equipo y mobiliario de oficina	-		
1.08.08	Mantenimiento y reparación de equipo de cómputo y sistemas de información	-		
1.08.99	Mantenimiento y reparación de otros equipos	-		
<b>1.09</b>	<b>IMPUESTOS</b>	€	-	
1.09.01	Impuestos sobre ingresos y utilidades	-		
1.09.02	Impuestos sobre la propiedad de bienes inmuebles	-		
1.09.03	Impuestos de patentes	-		
1.09.99	Otros impuestos	-		
<b>1.99</b>	<b>SERVICIOS DIVERSOS</b>	€	-	
1.99.01	Servicios de regulación	-		
1.99.02	Intereses moratorios y multas	-		
1.99.03	Gastos de oficinas en el exterior	-		
1.99.04	Gastos de misiones especiales en el exterior	-		
1.99.05	Deducibles	-		
1.99.99	Otros servicios no especificados	-		
<b>2</b>	<b>MATERIALES Y SUMINISTROS</b>	€	-	
<b>2.01</b>	<b>PRODUCTOS QUÍMICOS Y CONEXOS</b>	€	-	
2.01.01	Combustibles y lubricantes	-		
2.01.02	Productos farmacéuticos y medicinales	-		

**Presupuesto Ordinario XXXX**

Nombre del Sujeto Privado

Código	Partida	Presupuesto Aprobado		Justificaciones
2.01.03	Productos veterinarios	-		
2.01.04	Tintas, pinturas y diluyentes	-		
2.01.99	Otros productos químicos	-		
<b>2.02</b>	<b>ALIMENTOS Y PRODUCTOS AGROPECUARIOS</b>	€	-	
2.02.01	Productos pecuarios y otras especies	-		
2.02.02	Productos agroforestales	-		
2.02.03	Alimentos y bebidas	-		
2.02.04	Alimentos para animales	-		
<b>2.03</b>	<b>MATERIALES Y PRODUCTOS DE USO EN LA CONSTRUCCIÓN Y MANTENIMIENTO</b>	€	-	
2.03.01	Materiales y productos metálicos	-		
2.03.02	Materiales y productos minerales y asfálticos	-		
2.03.03	Madera y sus derivados	-		
2.03.04	Materiales y productos eléctricos, telefónicos y de cómputo	-		
2.03.05	Materiales y productos de vidrio	-		
2.03.06	Materiales y productos de plástico	-		
2.03.99	Otros materiales y productos de uso en la construcción y	-		
<b>2.04</b>	<b>HERRAMIENTAS, REPUESTOS Y ACCESORIOS</b>	€	-	
2.04.01	Herramientas e instrumentos	-		
2.04.02	Repuestos y accesorios	-		
<b>2.05</b>	<b>BIENES PARA LA PRODUCCIÓN Y COMERCIALIZACIÓN</b>	€	-	
2.05.01	Materia prima	-		
2.05.02	Productos terminados	-		
2.05.03	Energía eléctrica	-		
2.05.99	Otros bienes para la producción y comercialización	-		

**Presupuesto Ordinario XXXX**

**Nombre del Sujeto Privado**

Código	Partida	Presupuesto Aprobado	Justificaciones
<b>2.99</b>	<b>ÚTILES, MATERIALES Y SUMINISTROS DIVERSOS</b>	€ -	
2.99.01	Útiles y materiales de oficina y cómputo	-	
2.99.02	Útiles y materiales médico, hospitalario y de investigación	-	
2.99.03	Productos de papel, cartón e impresos	-	
2.99.04	Textiles y vestuario	-	
2.99.05	Útiles y materiales de limpieza	-	
2.99.06	Útiles y materiales de resguardo y seguridad	-	
2.99.07	Útiles y materiales de cocina y comedor	-	
2.99.99	Otros útiles, materiales y suministros diversos	-	
<b>3</b>	<b>INTERESES Y COMISIONES</b>	€ -	
<b>4</b>	<b>ACTIVOS FINANCIEROS</b>	€ -	
<b>5</b>	<b>BIENES DURADEROS</b>	€ -	
<b>5.01</b>	<b>MAQUINARIA, EQUIPO Y MOBILIARIO</b>	€ -	
5.01.01	Maquinaria y equipo para la producción	-	
5.01.02	Equipo de transporte	-	
5.01.03	Equipo de comunicación	-	
5.01.04	Equipo y mobiliario de oficina	-	
5.01.05	Equipo de cómputo	-	
5.01.06	Equipo sanitario, de laboratorio e investigación	-	
5.01.07	Equipo y mobiliario educacional, deportivo y recreativo	-	
5.01.99	Maquinaria, equipo y mobiliario diverso	-	

**Presupuesto Ordinario XXXX**

**Nombre del Sujeto Privado**

Código	Partida	Presupuesto Aprobado	Justificaciones
<b>5.02</b>	<b>CONSTRUCCIONES, ADICIONES Y MEJORAS</b>	€ -	
5.02.01	Edificios	-	
5.02.02	Vías de comunicación terrestre	-	
5.02.03	Vías férreas	-	
5.02.04	Obras marítimas y fluviales	-	
5.02.05	Aeropuertos	-	
5.02.06	Obras urbanísticas	-	
5.02.07	Instalaciones	-	
5.02.99	Otras construcciones, adiciones y mejoras	-	
<b>5.03</b>	<b>BIENES PREEXISTENTES</b>	€ -	
5.03.01	Terrenos	-	
5.03.02	Edificios preexistentes	-	
5.03.99	Otras obras preexistentes	-	
<b>5.99</b>	<b>BIENES DURADEROS DIVERSOS</b>	€ -	
5.99.01	Semovientes	-	
5.99.02	Piezas y obras de colección	-	
5.99.03	Bienes Intangibles	-	
5.99.99	Otros bienes duraderos	-	
<b>6</b>	<b>TRANSFERENCIAS CORRIENTES</b>	€ -	
<b>6.01</b>	<b>TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR PÚBLICO</b>	€ -	
6.01.01	Transferencias corrientes al Gobierno Central	-	
6.01.02	Transferencias corrientes a Órganos Desconcentrados	-	
6.01.03	Transferencias corrientes a Instituciones Descentralizadas no	-	
6.01.04	Transferencias corrientes a Gobiernos Locales.	-	





Lineamientos presupuestarios para la aplicación del Reglamento para el otorgamiento de beneficios patrimoniales a sujetos privados con convenio de cooperación con el Patronato Nacional de la Infancia

Departamento de Administración de Presupuesto

DAP-P-001

10 /02/2022

Página 17 de 17

Versión 01

**Presupuesto Ordinario XXXX**

Nombre del Sujeto Privado

Código	Partida	Presupuesto Aprobado		Justificaciones
6.01.05	Transferencias corrientes a Empresas Públicas no Financieras	-		
6.01.06	Transferencias corrientes a Instituciones Públicas Financieras	-		
6.01.07	Dividendos	-		
6.01.08	Fondos en fideicomiso para gasto corriente	-		
6.01.09	Impuestos por transferir	-		
<b>6.02</b>	<b>TRANSFERENCIAS CORRIENTES A PERSONAS</b>	€	-	
6.02.01	Becas a funcionarios	-		
6.02.02	Becas a terceras personas	-		
6.02.03	Ayudas a funcionarios	-		
6.02.99	Otras transferencias a personas	-		
<b>6.04</b>	<b>TRANSFERENCIAS CORRIENTES A ENTIDADES PRIVADAS SIN FINES DE LUCRO</b>	€	-	
6.04.01	Transferencias corrientes a asociaciones	-		
6.04.02	Transferencias corrientes a fundaciones	-		
6.04.03	Transferencias corrientes a cooperativas	-		
6.04.04	Transferencias corrientes a entidades privadas sin fines de lucro	-		
<b>6.06</b>	<b>OTRAS TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR PRIVADO</b>	€	-	
6.06.01	Indemnizaciones	-		
6.06.02	Reintegros o devoluciones	-		
<b>6.07</b>	<b>TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR EXTERNO</b>	€	-	
6.07.01	Transferencias corrientes a organismos internacionales	-		
6.07.02	Otras transferencias corrientes al sector externo	-		
<b>7</b>	<b>TRANSFERENCIAS DE CAPITAL</b>	-		

**Presupuesto Ordinario XXXX**

Nombre del Sujeto Privado

Código	Partida	Presupuesto Aprobado		Justificaciones
<b>8</b>	<b>AMORTIZACION</b>	€	-	
<b>9</b>	<b>CUENTAS ESPECIALES</b>	€	-	
	<b>TOTALES</b>	-		